



0932  
RESOLUCIÓN N°

25 JUN 2019

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA".**

COMUNITARIO- CORPRODINCO con sede en la calle 6N N° 5-20 del barrio pescadero de San José Cúcuta, presentó el 15 de abril de 2019 a la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander solicitud, para que se le renueve licencia de funcionamiento, con el fin de continuar ejecutando programas de protección en la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, tiene reconocida personería jurídica mediante Resolución 534 del 19 de Julio de 1995 emanada por la Gobernación de Santander; siendo un Ente sin ánimo de lucro y forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 7 de 1.979; el párrafo segundo del Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006; el Artículo 3 del Decreto 1137 de 1.999 y el Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, mediante resolución 1910 del 30 de diciembre del 2016 emanada por la dirección regional del ICBF Norte de Santander reconoce a corprodinco como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, se requiere en la Regional ICBF Norte de Santander garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, conforme al LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS y/o VULNERADOS.

Que, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 3435 del 20 de Abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre del 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad el día 15 de abril del 2019, el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Norte de Santander, realizó dos visitas los días 23 de mayo y 14 de junio de 2019, verificando el lleno de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO**, permitiendo evidenciar,





0932

RESOLUCIÓN N°

25 JUN 2019

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA".**

excelente atención contando con un espacio digno de atención en la Sede de pescadero, dispuesta para intervenir los 110 cupos hoy contratados.

Que, una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto FAVORABLE, para otorgar la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificado y adicionado por las Resoluciones 3435 del 20 de Abril del 2016 y 9555 del 16 de septiembre del 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar licencia de funcionamiento BIENAL por el término de veinticuatro (24) meses, a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO**, con NIT. 804.003003-2, cuya sede se encuentra ubicada en la calle 6N N° 5-20 barrio pescadero, del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia es **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, con una capacidad de atención instalada de doscientos (200) niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES**.

35 Añ  
75 Pñ  
110 cupos

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente licencia de funcionamiento se renovará por un periodo de veinticuatro (24) meses, al cabo de los cuales deberá renovarse mediante solicitud escrita, presentada por el Representante Legal de la entidad a esta Dirección Regional dentro de los sesenta (60) días anteriores a su vencimiento.

*[Handwritten signature]*



0032  
RESOLUCIÓN N°

25 JUN 2019

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA".**

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Advertir que la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución a la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, Representante Legal de la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

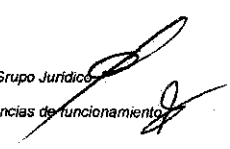
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los

25 JUN 2019



**LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO**  
Directora Regional



Aprobó: Carlos Torrado, Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: C. Rincon, Apoyo Jurídico.  
Proyectó: Mabel Vzar, Profesional Licencias de funcionamiento.

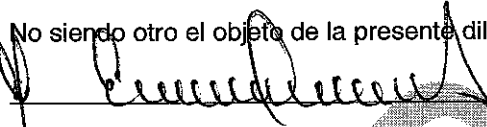


## NOTIFICACION PERSONAL

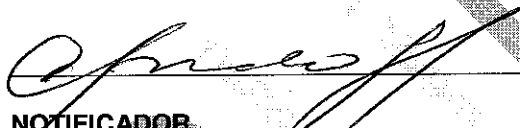
En San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de junio de 2019, se notificó personalmente a la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, identificada como parece al pie de mi firma, en su condición de representante legal de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO- CORPRODINCO** con sede en la calle 6N N° 5-20 del barrio pescadero de San José Cúcuta, el contenido de la Resolución N° 0932 del 25 de Junio de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, por la cual **se Renueva Licencia Bial a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO- CORPRODINCO, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA**

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

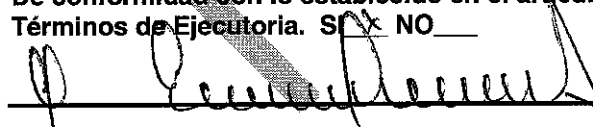


**NOTIFICADO**  
**MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**  
Representante Legal



**NOTIFICADOR**  
**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a  
Términos de Ejecutoria. SI  NO



**MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**  
Representante Legal








**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA**

En la fecha, la suscrita Abogada del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N°0932 del 25 de Junio de 2019, emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante el cual se renueva la licencia bienal a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO- CORPRODINCO**, para atender niños, niñas y adolescentes de 6 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en la modalidad Externado media jornada

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 28 de junio de 2019, toda vez que no se interpuso recurso alguno, renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 28 de Junio de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**ANGÉLICA RAQUEL GUZMAN ROMO**  
Abogada Apoyo Grupo Jurídico

